



Bureau international

Weltpoststrasse 4
3015 BERNE
SUIZA

T +41 31 350 31 11
F +41 31 350 31 10
www.upu.int

Contacto: Secretaría de la Comisión 1
credentials@upu.int

- A los Países miembros de la Unión (autoridades gubernamentales)
- A los operadores designados (para información)
- A las Uniones restringidas (para información)

Berna, 1º de marzo de 2023

Referencia: 2102(DPRM.PPRE.CCA)1019

Asunto: Participación en el Cuarto Congreso Extraordinario – Poderes de los delegados. Presentación anticipada a la Oficina Internacional antes del 15 de agosto de 2023

Señora, Señor:

Tengo el honor de informarle que la invitación a los Países miembros de la Unión para participar en el Cuarto Congreso Extraordinario, cuya celebración está prevista del 1º al 5 de octubre de 2023 en Arabia Saudita, fue enviada en el oficio 2100(DPRM.PPRE.CCA)1007 del 30 de enero de 2023.

De conformidad con el actual Reglamento Interno de los Congresos, los poderes de los delegados deberán estar redactados en buena y debida forma y firmados por el Jefe de Estado, el Jefe de Gobierno o el Ministro de Relaciones Exteriores del país interesado, o por cualquier otro funcionario del Gobierno debidamente autorizado por escrito por una de esas autoridades a firmar los poderes. Una copia de esta autorización deberá ser presentada con los poderes. Los poderes se depositarán, por intermedio de la Secretaría del Congreso, ante la autoridad designada con ese objeto. Se exhorta a los Países miembros a presentarlos lo antes posible.

Las reglas que rigen los poderes de los delegados figuran en los artículos 2 y 3 del Reglamento Interno de los Congresos, que se incluye en el volumen que contiene las decisiones del Congreso de Abiyán de 2021, disponible en el sitio web de la UPU. El texto de los artículos 2 y 3 también se adjunta al presente oficio (anexo 1).

Se recuerda a los Países miembros que, según el artículo 101.2 del Reglamento General, un País miembro podrá hacerse representar por la delegación de otro País miembro. Sin embargo, se establece que una delegación no podrá representar más que a un solo País miembro además del suyo. En ese caso, la procuración del País miembro que se hace representar deberá tener la misma forma que los poderes mencionados anteriormente.

Los poderes y las procuraciones en buena y debida forma deben entregarse a la Secretaría de la Comisión de Verificación de Poderes (Comisión 1) al inicio del Congreso Extraordinario. Se admitirán los poderes y las procuraciones enviados por medios electrónicos seguros. Para facilitar la verificación de los poderes, lo exhorto a presentarlos el primer día de inscripción (29 de setiembre de 2023) o lo antes posible a partir de ese momento.

Conforme al artículo 3.4 del Reglamento Interno de los Congresos, los Países miembros cuyos delegados carezcan de poderes o no los hayan depositado, siempre que los nombres de esos delegados hayan sido anunciados por su Gobierno a la Oficina Internacional, podrán tomar parte en las deliberaciones, pero no tendrán derecho a votar hasta que sus respectivos poderes sean depositados, en buena y debida forma.

Cabe señalar que se presentará una proposición al Congreso Extraordinario con disposiciones para permitir que las deliberaciones del Congreso se realicen en forma «híbrida». Esto no afectará los procedimientos para el depósito de los poderes de los Países miembros.

/ Sírvase encontrar adjuntos, para información, dos modelos de poderes y dos modelos de procuraciones.

Examen preliminar de los poderes de los delegados

Para garantizar que todos los poderes depositados se presenten en buena y debida forma, se solicita a todos los Países miembros que envíen con antelación a la Oficina Internacional una copia de sus poderes por correo electrónico (credentials@upu.int), tan pronto como sea posible, pero **a más tardar el 15 de agosto de 2023**, para que la Oficina Internacional pueda examinar con antelación los documentos presentados y verificarlos antes de la apertura del Congreso. Esto significa que los Países miembros cuyos poderes presenten irregularidades tendrán el tiempo suficiente para rectificarlos para el Congreso.

Si no se proporciona dicha copia de los poderes por anticipado, podría suceder que, en caso de irregularidades, una delegación no esté en condiciones de participar en el Congreso ni de votar.

Del mismo modo, si un País miembro desea estar representado por procuración, debe enviarse una copia de la procuración pertinente a la Oficina Internacional **antes del 15 de agosto de 2023**, para que pueda examinarse con antelación.

/ Para facilitar la preparación de los poderes en buena y debida forma, sírvase consultar la lista de verificación para los poderes que se adjunta en el anexo 2.

Por más información sobre cualquier punto específico, no dude en comunicarse con la Oficina Internacional (credentials@upu.int).

Sírvase aceptar, Señora, Señor, la seguridad de mi mayor consideración.

El Director General,

(fdo.) Masahiko Metoki

Reglamento Interno de los Congresos

Artículo 2 Delegaciones

1. Por el término «delegación» se entiende la persona o el conjunto de personas designadas por un País miembro para participar en el Congreso. La delegación se compondrá de jefes de delegación y, dado el caso, de sus suplentes, de uno o varios delegados y, eventualmente, de uno o varios funcionarios adjuntos (incluyendo expertos, secretarios, etc.).
2. Los Jefes de delegación y sus suplentes, así como los delegados, serán los representantes de los Países miembros, según el artículo 15.2 de la Constitución, cuando estuvieren provistos de poderes que se ajusten a las condiciones fijadas por el artículo 3 del presente Reglamento.

Artículo 3 Poderes de los delegados

1. Los poderes de los delegados deberán estar redactados en buena y debida forma y firmados por el Jefe de Estado o por el Jefe de Gobierno o por el Ministro de Relaciones Exteriores del país interesado, o por cualquier otro funcionario del gobierno debidamente autorizado por escrito por una de esas autoridades a firmar los poderes. Una copia de esta autorización deberá ser presentada con los poderes. Los poderes deberán presentarse preferentemente en una de las lenguas de trabajo de la Oficina Internacional. Los poderes redactados en una lengua distinta de las lenguas de trabajo de la Oficina Internacional (y para la cual la Unión no dispone de servicio de traducción) deberán estar acompañados de una traducción al francés o al inglés, así como de una declaración que confirme que la traducción refleja correctamente el contenido del documento original. Los poderes de los delegados habilitados para firmar las Actas (plenipotenciarios) indicarán el alcance de esta firma (firma bajo reserva de ratificación o de aprobación, firma ad referendum, firma definitiva). Cuando falte este requisito, la firma se considerará sujeta a ratificación o aprobación. Los poderes que autoricen a firmar las Actas implicarán el derecho de deliberar y votar. Los delegados a los cuales las autoridades competentes hayan conferido plenos poderes sin precisar su alcance estarán autorizados a deliberar, votar y firmar las Actas, a menos que surja explícitamente lo contrario de la redacción de dichos poderes. Los poderes que autoricen al titular a participar en nombre del país interesado o a representarlo incluirán implícitamente solo el derecho a deliberar y votar.
2. A los efectos del presente artículo y sin necesidad de presentar poderes específicos ni plenos poderes, se considerará que los Jefes de Estado, los Jefes de Gobierno y los Ministros de Relaciones Exteriores de los Países miembros también representan a su respectivo País miembro para llevar a cabo actos relacionados con la adopción de las Actas de la Unión.
3. Los poderes se depositarán, por intermedio de la Secretaría del Congreso (en lo sucesivo «la Secretaría»), ante la autoridad designada con este objeto.
4. Los Países miembros cuyos delegados carezcan de poderes o no los hayan depositado, siempre que los nombres de esos delegados hayan sido anunciados por su Gobierno a la Oficina Internacional, podrán tomar parte en las deliberaciones, pero no tendrán derecho a votar hasta que sus respectivos poderes, en buena y debida forma, sean depositados ante la autoridad indicada en 3. La Oficina Internacional evaluará la validez de los poderes de los delegados y, en caso de duda, remitirá el asunto a consideración de la autoridad indicada en 3.
5. Los poderes de un País miembro que se hace representar en el Congreso por la delegación de otro País miembro (procuración) revestirán la misma forma que los mencionados en 1.
6. Se admitirán los poderes y las procuraciones transmitidos por medios electrónicos seguros (así como las respuestas a las peticiones de información a su respecto), siempre que la autoridad indicada en 3 confirme que cumplen con los requisitos establecidos en 1. A los efectos del presente párrafo, «medios electrónicos seguros» significa cualquier medio electrónico utilizado para el procesamiento, el almacenamiento y la transmisión de datos que garantice la integridad, la integridad y la confidencialidad de esos datos al efectuarse el envío de los poderes y las procuraciones por parte de un País miembro.

7. Una delegación que, después de haber depositado sus poderes, no pudiere asistir a una o varias sesiones, tendrá la facultad de hacerse representar por la delegación de otro País miembro, con la condición de notificarlo por escrito al Presidente de la reunión correspondiente. No obstante, una delegación no podrá representar más que a un solo País miembro además del suyo.

8. Los delegados de los Países miembros que no sean parte en un Acuerdo podrán tomar parte, sin derecho de voto, en las deliberaciones del Congreso relativas a ese Acuerdo.

Lista de verificación para los poderes (las procuraciones) de los delegados

País miembro: _____

Fecha: _____

Nº	Elementos a verificar	Sí	No	Observaciones	Medida correctiva necesaria
1.	¿Se presentaron los originales de los poderes?			Deben presentarse los originales de los poderes a la Comisión 1 del Congreso.	
2.	¿Por quién están firmados los poderes? – Jefe de Estado – Jefe de Gobierno – Ministro de Relaciones Exteriores – Cualquier otro funcionario del Gobierno debidamente autorizado por escrito por una de esas autoridades a firmar los poderes			Los poderes firmados por otras personas no podrán ser aceptados.	
3.	¿Los poderes especifican claramente cuáles son los poderes otorgados a la delegación (deliberar, votar y firmar)?			1º Los delegados a los cuales las autoridades competentes hayan conferido plenos poderes sin precisar su alcance están autorizados a deliberar, votar y firmar las Actas, a menos que surja explícitamente lo contrario de la redacción de dichos poderes. 2º Los poderes de los delegados habilitados para firmar las Actas (plenipotenciarios) deben indicar el alcance de esta firma (firma bajo reserva de ratificación o de aprobación, firma <i>ad referendum</i> , firma definitiva). 3º Cuando falte este requisito, la firma se considerará sujeta a ratificación o aprobación. 4º Los poderes que autoricen a firmar las Actas implicarán el derecho de deliberar y votar.	



UNIÓN
POSTAL
UNIVERSAL

<i>Nº</i>	<i>Elementos a verificar</i>	<i>Sí</i>	<i>No</i>	<i>Observaciones</i>	<i>Medida correctiva necesaria</i>
4.	¿Los poderes se presentan en inglés, en francés o en una de las demás lenguas para las cuales la Unión dispone de un servicio de traducción, o están acompañados de una traducción oficial al inglés o al francés?			Los poderes deben presentarse en inglés, en francés o en una de las demás lenguas para las cuales la Unión dispone de un servicio de traducción, o estar acompañados de una traducción oficial al inglés o al francés.	

Poderes

El suscrito, _____¹, de _____ (nombre del país),
autoriza por el presente poder

al Sr./a la Sra. _____ (cargo)
Jefe(a) de la delegación

al Sr./a la Sra. _____
Jefe(a) Alterno(a) de la delegación

al Sr./a los Sres.
a la Sra./a las Sras. _____
Delegado(a)s

a representar a _____ (nombre del país) en el Cuarto Congreso Extraordinario de la Unión Postal Universal que se celebrará en Riad del 1° al 5 de octubre de 2023, así como a tomar parte en sus deliberaciones, a votar y a firmar, bajo reserva de ratificación o de aprobación, las Actas adoptadas por el Congreso.

En fe de lo cual, se extiende el presente poder con los fines jurídicos que correspondan.

Dado en _____, el _____

(firma)

(SELLO)

¹ Jefe de Estado, Jefe de Gobierno, Ministro de Relaciones Exteriores o cualquier otro funcionario del Gobierno debidamente autorizado por escrito por una de esas autoridades a firmar los poderes. Otras firmas no serán válidas.

Poderes

El suscrito, _____ ¹, de _____ (nombre del país),
autoriza por el presente poder

al Sr./a la Sra. _____ (cargo)
Jefe(a) de la delegación

al Sr./a la Sra. _____
Jefe(a) Alterno(a) de la delegación

al Sr./a los Sres.
a la Sra./a las Sras. _____
Delegado(a)s

_____ (nombre del país)
a representar a _____ en el Cuarto Congreso Extraordinario de la Unión Postal
Universal que se celebrará en Riad del 1° al 5 de octubre de 2023, a participar en sus deliberaciones y a votar.

Variante n° 1 El Sr./La Sra. _____, Jefe(a) de la delegación, está autorizado(a) a firmar, bajo reserva
de ratificación o de aprobación, las Actas adoptadas por el Congreso.

Variante n° 2 El Sr./La Sra. _____ y el Sr./la Sra. _____
están autorizados a firmar juntos o cada uno por separado, bajo reserva de ratificación o de aprobación, las
Actas adoptadas por el Congreso.

Variante n° 3 El Sr./La Sra. _____, Jefe(a) de la delegación, o, en caso de impedimento, el(la)
Jefe(a) Alterno(a) de la delegación (o uno de los Jefes Alternos de la delegación) están autorizados a firmar,
bajo reserva de ratificación o de aprobación, las Actas adoptadas por el Congreso.

En fe de lo cual, se extiende el presente poder con los fines jurídicos que correspondan.

Dado en _____, el _____

(firma)

(SELLO)

¹ Jefe de Estado, Jefe de Gobierno, Ministro de Relaciones Exteriores o cualquier otro funcionario del Gobierno debidamente autorizado por escrito por una de esas autoridades a firmar los poderes. Otras firmas no serán válidas.

Procuración y delegación de poderes

El suscrito, _____¹, de _____
(nombre del país),
autoriza por la presente, en virtud del artículo 101.2 del Reglamento General de la Unión Postal Universal,

a la delegación de _____
(nombre del país autorizado)

a representar a _____
(nombre del país) en el Cuarto Congreso Extraordinario de la Unión Postal Universal que se celebrará en Riad del 1º al 5 de octubre de 2023, así como a tomar parte en sus deliberaciones, a votar y a firmar en nombre de

(nombre del país), bajo reserva de ratificación o de aprobación por las autoridades competentes de ese país, las Actas adoptadas por el Congreso.

En fe de lo cual, se extiende la presente procuración con los fines jurídicos que correspondan.

Dado en _____, el _____

(firma)

(SELLO)

¹ Jefe de Estado, Jefe de Gobierno, Ministro de Relaciones Exteriores o cualquier otro funcionario del Gobierno debidamente autorizado por escrito por una de esas autoridades a firmar los poderes. Otras firmas no serán válidas.

Procuración y delegación de poderes

El suscrito, _____¹, de _____
(nombre del país),
autoriza por la presente, en virtud del artículo 101.2 del Reglamento General de la Unión Postal Universal,

a la delegación de _____
(nombre del país autorizado)

a representar a _____
(nombre del país) en el Cuarto Congreso Extraordinario de
la Unión Postal Universal que se celebrará en Riad del 1º al 5 de octubre de 2023, así como a tomar parte en
sus deliberaciones y a votar en nombre de

(nombre del país)

En fe de lo cual, se extiende la presente procuración con los fines jurídicos que correspondan.

Dado en _____, el _____

(firma)

(SELLO)

¹ Jefe de Estado, Jefe de Gobierno, Ministro de Relaciones Exteriores o cualquier otro funcionario del Gobierno debidamente autorizado por escrito por una de esas autoridades a firmar los poderes. Otras firmas no serán válidas.